



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00530-00

Decisión: Autoriza dirección

Estados electrónicos: 146 del 15 de diciembre de 2020.

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora en memorial del 23 de noviembre hogaño, se autoriza para que realice la notificación personal a la demanda Sandra Milena Serna Cortez al correo samyserna20@hotmail.com conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, **en donde deberá de informar la forma de como obtuvo el correo electrónico y además deberá de allegar prueba de ello.**

Finalmente, se requiere a la parte actora a efectos de que satisfaga las cargas procesales que le asisten, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, según lo contemplado en el artículo 317 del C.G. del P.

09

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fdc197f42341151a9fe308943fc5b033e1de5c233108b26dee6b6b5a1288256

Documento generado en 14/12/2020 12:02:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**